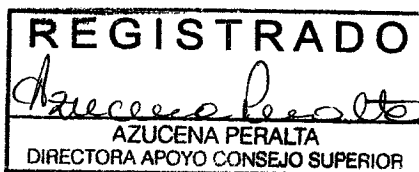




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 9 de mayo de 2013.

VISTO la Resolución N° 59/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Rafael, relacionada con la situación del alumno Carlos Esteban RAIMONDI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de mayo de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 59/2013 de la Facultad Regional San Rafael.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

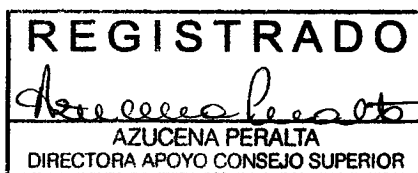
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 59/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Rafael y convalidar la aprobación de las asignaturas Toxicología Laboral, Ergonomía, Seguridad Industrial Avanzada e Incendios y Explosiones,



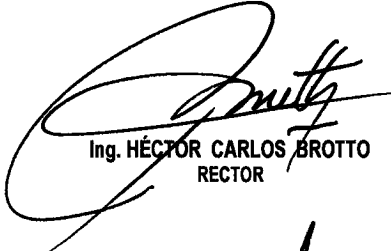
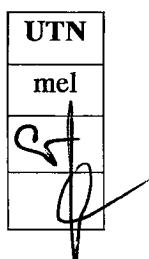
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



eximiéndolo de la correlatividad existente con Conocimiento de Materiales, al alumno Carlos Esteban RAIMONDI, Legajo N° 5188, de la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 449/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior